



Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **ONG Dianova Chile** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3814

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de presupuestos para el sector público, año 2012; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 156, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 64, de 19 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 2086, de 22 de junio de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

M/RM/MEAB/POV/ECG/AMS/C/n

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
- 3.- **ONG Dianova Chile** (Dirección: Málga N°89, oficina 22, Las Condes, Santiago)
- 3.- Oficina de Partes.
- 4.- Área Tratamiento SENDA

S- 10260/12

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la ley N° 20.502 y en el D.F.L. 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho servicio inició sus actividades.

4.- Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-10-LP11, la contratación del servicio objeto del contrato que se aprueba por este acto.

5.- Que, en el referido proceso de licitación, no todas las líneas de producto resultaron adjudicadas, quedando, varias de ellas, por distintas razones, desiertas, tal y como consta en la resolución Exenta N° 156, de este Servicio.

6.- Con todo, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento y rehabilitación un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por la vía del trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba O.N.G. Dianova Chile, a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 64, de 19 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

7.- En razón de lo anterior, con fecha 20 de enero de 2012, las partes celebraron un convenio de compra de servicios en virtud del cual SENDA le encomendaba a la referida entidad el otorgamiento de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 795, de 09 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

8.- Que, de acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha 20 de enero de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

7.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2012 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

8.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **O.N.G. Dianova Chile**, han acordado celebrar la presente modificación de convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 03 de julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **O.N.G. Dianova Chile**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, establecidos en la cláusula quinta y siguientes del convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2012 a la suma de \$ **4.102.560.-**

El menor gasto antes indicado incrementará el Item 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Déjase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del convenio de compra de servicios que por el presente acto se aprueba, y conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, **O.N.G. Dianova Chile**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una Póliza de seguro, tomada a favor de éste, con el Número: 01-56-020075, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., por un monto de \$4.219.776.-, equivalente o superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **O.N.G. Dianova Chile**, RUT N° 65.058.700-6, representado por don **Fabrizio Luigi Glisenti Rocha**, cédula nacional de identidad N° 14.703.666-3, y doña **Cristina Eliana Ferrada Recabal**, cédula nacional de identidad N° 8.264.430-K, todos con domicilio en calle Málaga N° 89, oficina 22, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-10-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE,

quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, no todas las líneas de productos resultaron adjudicadas, quedando, varias de ellas, por distintas razones, desiertas, tal y como consta en la Resolución Exenta N° 156, de este Servicio.

Con todo, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por la vía del trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba O.N.G. Dianova Chile, a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 64, de 19 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

TERCERO: En razón de lo anterior, con fecha **20 de enero de 2012**, las partes celebraron un convenio en virtud de cual SENDA le encomendaba a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 795, de 09 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes con fecha **20 de enero de 2012**, **O.N.G. Dianova Chile** se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) PR – PM Población Mujeres	144	\$586.080
TOTAL CONVENIO		\$84.395.520

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por **O.N.G. Dianova Chile** conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO O.N.G. Dianova Chile de Actividades Comprometidas para el año 2012 (en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
63	Araucanía	O.N.G. Dianova Chile	Comunidad Terapéutica "Domo Paihuen"	0	0	0	0	144	\$ 84.395.520
TOTAL				0	0	0	0	144	\$ 84.395.520

CUARTO: De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha **20 de enero de 2012**, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número

de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha **20 de enero de 2012** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 795, de 09 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha **20 de enero de 2012**, **O.N.G. Dianova Chile** se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: O.N.G. Dianova Chile se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) PR – PM Población Mujeres	137	\$586.080
TOTAL CONVENIO		\$80.292.960

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$80.292.960.- (ochenta millones doscientos noventa y dos mil novecientos sesenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$4.102.560.- (cuatro millones ciento dos mil quinientos sesenta pesos)

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa disminuir el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 20 de enero de 2012, así como también las obligaciones laborales y previsionales de **O.N.G. Dianova Chile** con sus trabajadores, la Entidad hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una Póliza de Seguro, tomada a favor de éste, con el Número: 01-56-020075, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., por un monto de \$4.219.776.- equivalente o superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de ambos convenios.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Fabrizio Luigi Glisenti Rocha** y de doña **Cristina Eliana Ferrada Recabal** para actuar en representación de La Entidad, consta de Acta de Reunión de Directorio de O.N.G. Dianova Chile, de fecha 18 de abril de 2009, en relación al Certificado de Vigencia N° 17549, de fecha 13 de diciembre de 2010, otorgado por el Jefe del Departamento de personas jurídicas del Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, don Carlos Aguilar Muñoz.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Fabrizio Glisenti Rocha. Representante Legal. ONG Dianova Chile. Cristina Ferrada Recabal. Representante Legal. ONG Dianova Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO									
O.N.G. Dianova Chile									
de Actividad Comprometida para el año 2012									
(en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
63	Araucanía	O.N.G. Dianova Chile	Comunidad Terapeutica "Domo Paihuen"	0	0	0	0	137	\$ 80.292.960
TOTAL				0	0	0	0	137	80.292.960

Firman: Fabrizio Glisenti Rocha. Representante Legal. ONG Dianova Chile. Cristina Ferrada Recabal. Representante Legal. ONG Dianova Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

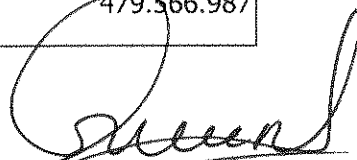
CERTIFICADO N° 921

FECHA 29-10-2012

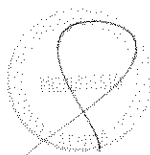
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y ONG Dianova Chile para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.261.905.000
Comprometido	21.786.440.573
Presente Documento	-4.102.560
Saldo Disponible	479.566.987



**BITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**





MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **O.N.G. Dianova Chile**, RUT N° 65.058.700-6, representado por don **Fabrizio Luigi Glisenti Rocha**, cédula nacional de identidad N° 14.703.666-3, y doña **Cristina Eliana Ferrada Recabal**, cédula nacional de identidad N° 8.264.430-K, todos con domicilio en calle Málaga N° 89, oficina 22, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-10-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, no todas las líneas de productos resultaron adjudicadas, quedando, varias de ellas, por distintas razones, desiertas, tal y como consta en la Resolución Exenta N° 156, de este Servicio.

Con todo, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por la vía del trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba O.N.G. Dianova Chile, a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 64, de 19 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

TERCERO: En razón de lo anterior, con fecha **20 de enero de 2012**, las partes celebraron un convenio en virtud de cual SENDA le encomendaba a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 795, de 09 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes con fecha **20 de enero de 2012**, **O.N.G. Dianova Chile** se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) PR – PM Población Mujeres	144	\$586.080
TOTAL CONVENIO		\$84.395.520

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por **O.N.G. Dianova Chile** conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO O.N.G. Dianova Chile de Actividades Comprometidas para el año 2012 (en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
63	Araucanía	O.N.G. Dianova Chile	Comunidad Terapéutica "Domo Paihuen"	0	0	0	0	144	\$ 84.395.520
TOTAL				0	0	0	0	144	\$ 84.395.520

CUARTO: De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha **20 de enero de 2012**, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha **20 de enero de 2012** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 795, de 09 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha **20 de enero de 2012**, **O.N.G. Dianova Chile** se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: **O.N.G. Dianova Chile** se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) PR – PM Población Mujeres	137	\$586.080
TOTAL CONVENIO		\$80.292.960

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$80.292.960.- (ochenta millones doscientos noventa y dos mil novecientos sesenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$4.102.560.- (cuatro millones ciento dos mil quinientos sesenta pesos)

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa disminuir el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 20 de enero de 2012, así como también las obligaciones laborales y previsionales de **O.N.G. Dianova Chile** con sus trabajadores, la Entidad hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una Póliza de Seguro, tomada a favor de éste, con el Número: 01-56-020075, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., por un monto de \$4.219.776.- equivalente o superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de ambos convenios.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

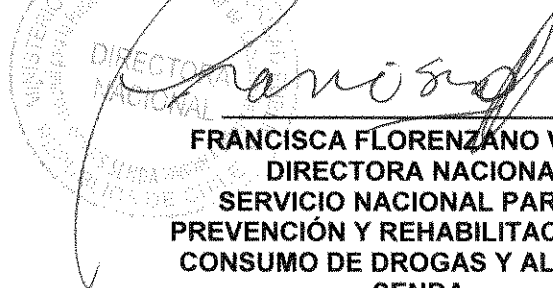
NOVENO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

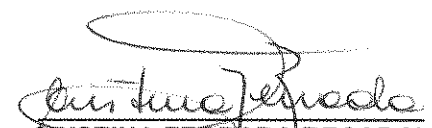
La personería de don **Fabrizio Luigi Glisenti Rocha** y de doña **Cristina Eliana Ferrada Recabal** para actuar en representación de La Entidad, consta de Acta de Reunión de Directorio de O.N.G. Dianova Chile, de fecha 18 de abril de 2009, en relación al Certificado de Vigencia N° 17549, de fecha 13 de diciembre de 2010, otorgado por el Jefe del Departamento de personas jurídicas del Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, don Carlos Aguilar Muñoz.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

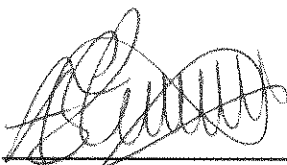

FABRIZIO GLISENTI ROCHA
 REPRESENTANTE LEGAL
 ONG DIANOVA CHILE


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
 SENDA



CRISTINA FERRADA RECABAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 ONG DIANOVA CHILE

ANEXO
O.N.G. Dianova Chile
de Actividad Comprometida para el año 2012
(en meses de planes y pesos)

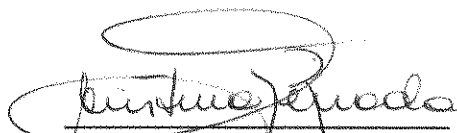
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
63	Araucanía	O.N.G. Dianova Chile	Comunidad Terapeutica "Domo Paihuen"	0	0	0	0	137	\$ 80.292.960
TOTAL				0	0	0	0	137	80.292.960



FABRIZIO GLISENTI ROCHA
REPRESENTANTE LEGAL
ONG DIANOVA CHILE

FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



CRISTINA FERRADA RECABAL
REPRESENTANTE LEGAL
ONG DIANOVA CHILE